

OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS

Nº Exp.: AB/2025/177

28/11/2025

N.	CONSULTA OPERADOR ECONÓMICO	RESPUESTA DE AIGÜES DE BARCELONA
1	<p>Se pide aclaración de: Dentro del modelo del Contrato y del PCAP de la licitación, se indica que el Contratista Adjudicatario deberá asumir los impuestos, arbitrios y tasas necesarias que se originen con motivo del Contrato y su ejecución. Dada la naturaleza de la obra, ¿pueden confirmarnos por favor si aplican tasas de cualquier índole y en caso afirmativo, en qué importe o % sobre el importe de la licitación/adjudicación?</p>	<p>En cuanto a las tasas o pagos necesarios para obtener las autorizaciones que procedan en la ejecución de las obras, hay que tener principalmente en cuenta lo que se indica en el anexo nº 21-Autorizaciones y concesiones en la Memoria del Proyecto.</p> <p>Los requerimientos de autorizaciones se derivan de ciertas actuaciones que habrá que ejecutar y que interfieren con el dominio público hidráulico, viario, o zonas de afección de la autopista C-32, tal como queda reflejado en el citado anexo nº21 del Proyecto.</p> <p>1.- Aunque es necesario pedir autorización por obras en la vía pública a los Ayuntamientos de Castelldefels y Gavà, estos permisos no deberían generar una tasa económica relevante, al ser el promotor de las obras el Área Metropolitana de Barcelona. Sin embargo iría a cargo del adjudicatario.</p> <p>2.- En las obras del tramo de colector próximo a la autopista C-32, así como el cruce del ramal de acceso, las obras afectan a la zona de protección de la carretera, por lo que será necesario solicitar la autorización correspondiente al Servicio Territorial de Carreteras del Departamento de Territorio. Se prevé que las tasas que se generen por ésta autorización sean las habituales que aplica la Generalitat en concepto de análisis de la documentación técnica, proyecto, y seguimiento de las obras, además de un aval para garantizar la correcta reposición de los viales afectados. Los gastos por la obtención de ésta autorización, así como por la presentación y mantenimiento del aval irán a cargo de el adjudicatario.</p> <p>3.- Las obras afectan también al Dominio Público Hidráulico, tanto por el cruce de cauces (riera de Canyars), como por el abatimiento temporal del nivel freático, por lo que será necesario solicitar la autorización a la Agencia Catalana del Agua. La gestión por la obtención de esta autorización, así como las posibles tasas generadas por la emisión de la resolución por parte de la ACA, habituales en este tipo de actuaciones, irán también a cargo del adjudicatario.</p>
2	<p>Se pide aclaración sobre el plazo mínimo de garantía: ¿Cuál es el plazo de garantía, 1 año o 2 años?</p>	<p>Tal y como indica L) del Cuadro-resumen de características del Pliego de Condiciones Particulares y lo previsto en la Prescripción 22 del Proyecto Constructivo, se establece un plazo de garantía de 1 año contra cualquier defecto de la obra e instalaciones desde del momento de la recepción provisional de las obras, excepción de las medidas propiamente ambientales incluida la correctora que la garantía será de 2 años.</p> <p>El plazo de garantía que se ha de ofertar solamente es la garantía contra cualquier defecto de la obra e instalaciones.</p>
3	<p>Se pide aclaración sobre la fórmula de la Proposición económica. Del apartado C.1) del Anexo Nº 11 de los Criterios de adjudicación.</p>	<p>Hay un error en la versión publicada el 31/10/2025. Se hace corrección y la explicación de la fórmula queda de la siguiente manera:</p> <p>C.1) (Obligatorio) Proposición Económica: hasta 45 puntos.</p> <p>La proposición económica será valorada de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Puntuación\ económica = 45 \times \frac{100 - B_{máx}}{100 - B_i}$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • $B_{máx}$ es el porcentaje de baja lineal máximo ofrecido, de las ofertas que hayan sido admitidas. • B_i es el porcentaje de la baja lineal objeto de valoración.